

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 187

Viernes 22 de agosto de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

OFICIO-CIRCULAR NÚMERO 624

Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de agosto corriente (publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 6, número 219), se autoriza la libertad de circulación y comercio de los azúcares de todas clases.

Previstas ya estas contingencias en la circular número 764-A, reguladora de los derechos de reserva durante la campaña 1952-53, mediante las disposiciones de su artículo 50, en la cual se determinaban las opciones posibles de adoptar por los agricultores-industriales que tuvieran iniciados sus expedientes al amparo de dicha circular, al quedar en libertad los productos objeto de la reserva, y enumerados en el mismo las tres posibles alternativas en otros tantos apartados distinguidos con las letras a), b) y c), se estima por esta Comisaría General, llegado el momento para que, por esa Delegación de Abastecimientos y Transportes de su mando, se invite a cuantos tengan presentado expediente de reserva de azúcar a través de la misma, al efecto de que se manifiesten sobre lo establecido en dicho artículo 50, debiendo insistir sobre la necesidad de que, en un plazo no superior a diez días, hagan renuncia expresa, quienes así lo deseen, de sus pretendidos derechos de reserva

para la campaña 1952-53, mediante escrito según modelos que se acompañan (o conveniente fusión de los mismos, en el caso b) del artículo 50), suscritos por quienes tengan atribuciones para llevar a cabo dicha renuncia, extremo que deberá ser comprobado por esa Delegación.

Lo que se hace público para cumplimiento por parte de los interesados.

Valladolid, 19 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino-delegado provincial, Juan Represa de León.

2.595

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Bahabón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono del Monte, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Bahabón, como zona infecta, todo el término municipal de Bahabón, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse

en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.565

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Aguasal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Aguasal; como zona infecta, todo el término municipal de Aguasal, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 4 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.524

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

García Martínez, Gustavo Adolfo, de 28 años de edad, soltero, estudiante; hijo de Arturo y de Aquilina, natural de Turón (Oviedo), y últimamente domiciliado en Valladolid, Plaza del Val, números 1, 2 y 3, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término expresado, contado a partir del día de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello acordado en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario número 215 de 1950, sobre estafa.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital en Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Valeriano Martín.

2.572

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, se sigue en el pueblo de Torrecilla de la Abadesa correspondiente a los descubiertos de los años de 1945 al 1951, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realice por medio

de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Tomás Berceruelo de Fuentes. Débito, 40,24 pesetas.

Cereal de sexta al pago Las Lagunas, polígono 30, parcela 52, de cabida 39-20 áreas; linda Norte, 54, Segundo González Higuera; Sur, 53, Anselmo Berceruelo Peláez; Este, 29, Antonio Rico, y Oeste, 35, Esteban Díez Rico.

Deudores, herederos de Marcos Berceruelo González.—Débito, 65,68 pesetas.

Cereal de sexta al pago Valdecarros, polígono 22, parcela 129, de cabida 64-13 áreas; linda Norte, 155, Estanislao García Medrano; Sur, 130, Bernardino González Casado; Este, camino de Valdeobos, y Oeste, 128, Juan Macías Díez.

Deudores, herederos de Mariano Casado.—Débito, 211,10 pesetas.

Cereal de quinta al pago camino Villavieja, polígono 13, parcela 18, de cabida 39-30 áreas; linda Norte, 9, Juan de la Cruz González; Sur, 16, Modesto Cano Lazán; Este, término de Tordesillas, y Oeste, 17, Antonio Casado Finistrosa.

Deudor, Rafael Díez Ribón.—Débito, 549,25 pesetas.

Viña E. de tercera, al pago Las Lagunas, polígono 30, parcela 47, de cabida 1-41-12 hectáreas; linda Norte, 50, Victoriano González Medrano; Sur, 58, Obras Públicas; Este, 30, Mateo Pérez Carracedo, y Oeste, 49, Augusto Medrano Díez.

Deudora, Lucía Fernández Maroto.—Débito, 20,82 pesetas.

Cereal de sexta al pago El Poral, polígono 28, parcela 187, de cabida 48-45 áreas; linda Norte, 186, Miguel González Crespo; Sur, 184, Perfecto Laguna González; Este, 188, Circuncisión Rodríguez González, y Oeste, 184, Perfecto Laguna González.

Deudor, Pedro de Fuente.—Débito, 37,08 pesetas.

Cereal de sexta al pago El Poral, polígono 29, parcela 32, de cabida 36-20 áreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Zamora; Sur, 24, Ciriaco Berceruelo Fuentes; Este, 33, Joaquín Díez Carracedo, y Oeste, 31, Antonio de Fuentes Moya.

Deudor, Lorenzo García Laguna.—Débito, 198,95 pesetas.

Viña A. de tercera, al pago Teso-Lomo, polígono 19, parcela 84, de cabida 72-51 áreas; linda Norte, 104, Juan Casado González; Sur, 64, Mariano Lazán del Río; Este, 61, Juan Macías Díez, y Oeste, 103, Miguel González Crespo.

Deudor, Flaviano González.—Débito, 200,53 pesetas.

Cereal de quinta al camino Bercenavilla, polígono 24, parcela 55, de cabida 82-56 áreas; linda Norte, 45, Amelia González Higuera; Sur, 44, Julián Campos González; Este, 42, Ventura Campos Laguna, y Oeste, travesía de Berceo.

Deudor, Víctor González Berceruelo. Débito, 734,28 pesetas.

Viña Euro, de segunda, al pago El Poral, polígono 28, parcela 161, de cabida 2-90-78 hectáreas; linda Norte, 166, Justo Díez Valle; Sur, 217, Santiago Milán Morchón; Este, 171, Florentino González Laguna, y Oeste, 162, Eleuterio Lorenzo Pilar.

Deudora, Fausta Lazán Duque.—Débito, 8,99 pesetas.

Cereal de cuarta al pago La Pocera, polígono 11, parcela 16, de cabida 5-09 áreas; linda Norte, 19, Gaspar Lazán González; Sur, 14, herederos de Félix Goicoechea; Este, 58, Valerio González Laguna, y Oeste, 15, Laura Hidalgo Alonso.

Deudor, Nemesio Rubio.—Débito, 125,52 pesetas.

Cereal de cuarta al pago La Pocera, polígono 11, parcela 48, de cabida 38-21 áreas; linda Norte, camino del Prado; Sur, 47, Máximo Berceruelo Campos; Este, camino del Prado, y Oeste, 49, María González Viana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Torrecilla de la Abadesa, 8 de febrero de 1952.—Dionisio Barriuso Sanz.

1.223

Comunidad de Regantes de Villagarcía de Campos

Aprobados en la reunión del 10 del corriente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos porque ha de regirse esta Comunidad de Villagarcía de Campos, de esta provincia, quedan expuestos al público por el término de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, para que los interesados deseen examinarlos, y en el día siguiente de la mañana, todos los días, sin excepción.

Villagarcía de Campos, 16 de agosto de 1952.—El presidente, Andrés Fernández.

2.580—1.260

Imprenta de la Diputación provincial

16/50

PREPARE A CARGO DEL CONTABLE

su recepción al diputado señor Sanz de la Rica, juntamente con el personal de la Sección de Vías y Obras oportuno.

Pasar a la Comisión de Hacienda y Economía el extracto de liquidación provisional de los ejercicios de 1949 y 1950 del Presupuesto General Extraordinario para terminación de caminos vecinales, presentado por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y sobre la que informa Intervención que los extremos que aparecen en ella se hallan conformes con los datos que obran en la Jefatura de Contabilidad.

Se dió cuenta por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de la resolución dada por el Ministerio de Obras Públicas a la petición hecha por esta Diputación sobre iraspaso al Estado de la carretera provincial de Zaratán a Moja del Marqués (tramo comprendido entre Zaratán y Torrelobatón), por cuya resolución se acuerda autorizar a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid para incautarse de dicho tramo de carretera mediante acta en la que se harán constar las características del trozo de carretera en cuestión, con asistencia de los representantes de esta Diputación Provincial y comprometiéndose éstos a eniregar por sí o por los Ayuntamientos interesados, al Estado, gratuitamente y libre de cargas, los terrenos que fueran necesarios para el acondicionamiento de la carretera que se entrega; la Diputación acordó designar a los señores Sanz de la Rica y Vadillo Buitrón, acompañados del personal que se designe por la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Aprobar un Decreto del señor presidente ordenando la expedición de un libramiento a justificar, por cuantía de 28.000 pesetas, para satisfacer el coste de 4.000 kilogramos de garbanzos, a 7 pesetas kilo, adquiridos por el señor director del Hospital Provincial para alimentación de los asilados en dicho Centro, en virtud de la autorización que les fué otorgada al resolver el concurso para el corriente mes, y aún a pesar de exceder la cantidad adquirida de la autorizada, en razón a la economía que supone mentada adquisición, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso la expedición de un libramiento a justificar, por la cantidad de 44.800 pesetas, a fin de abonar el coste de 8.000 kilos de lentejas a 5,60 pesetas kilo, adquiridos por el señor director del Instituto Psiquiátrico Provincial para alimentación de los asilados en dicho Centro, en virtud de la autorización que le fué concedida al resolver el concurso de víveres para el corriente mes, aún a pesar de ser mayor la cantidad adquirida que la autorizada, teniendo en cuenta la economía que ello supone.

Vista la propuesta que formula la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aprobar otro Decreto del señor presidente disponiendo que se expida un libramiento a justificar por 24.300 pesetas, para satisfacer el coste de 2.000 kilos de alubias blancas, a 6,65 pesetas kilogramo, y

(«Boletín Oficial» del día 22 de agosto de 1952).

Natividad de Francisco, desde 2 de diciembre de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don Isaiás Labajo, desde 2 de enero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don Francisco Pardo, desde 9 de febrero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don Alejandro Alonso Diaz, desde 2 de septiembre de 1940 hasta 31 de diciembre de 1941; don José Asensio, desde 2 de diciembre de 1937 hasta 16 de diciembre de 1942; don Carlos Martín, desde 10 de abril de 1937 hasta 14 de diciembre de 1942; don Mariano Martín, desde 10 de mayo de 1931 hasta 16 de diciembre de 1942; don Firmo Hernández, desde 8 de abril de 1930 hasta 18 de agosto de 1949; don Félix Martín, desde 2 de noviembre de 1936 hasta 16 de diciembre de 1942; don Mauro Sanz, desde 8 de noviembre de 1938 hasta 14 de diciembre de 1942; don Clemente López, desde 26 de abril de 1934 hasta 16 de diciembre de 1942, y don Macario Aparicio, desde 2 de diciembre de 1936 hasta 16 de diciembre de 1942.

De conformidad con lo decretado por la Presidencia en sesión de la Comisión de Gobierno y Personal del día 8 de noviembre último pasado, se acordó aprobar la relación de funcionarios a quienes conforme determina el artículo 64 del Reglamento y disposiciones concordantes, corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1952, cuya relación comienza con don Feliciano García y termina con don Martín Revilla.

De conformidad con lo decretado por la Presidencia en sesión de la Comisión de Gobierno y Personal del día 8 de noviembre último pasado, se acordó aprobar la relación de funcionarios del Servicio de Contribuciones, a quienes conforme determina el artículo 64 del vigente Reglamento, les corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1952, cuya relación comienza con don Justo Torrecilla y termina con don Alejandro Alonso.

De conformidad con la propuesta del Negociado de Personal y por aplicación de lo determinado en la 6.ª disposición transitoria de la Ley de Régimen Local, se acordó conceder a los siguientes funcionarios, al efecto de aumentos graduales, el cómputo del tiempo de servicios prestados con carácter temporal que también se expresa a continuación: don Emilio Duvá, oficial primero, desde 1 de junio de 1929 hasta 12 de febrero de 1930; don Alejandro Onrubia, profesor de Música, desde 10 de agosto de 1927 hasta 17 de agosto de 1949; don Eusebio Martín Llanos, practicante, desde 21 de mayo de 1940 hasta 25 de julio de 1949; don Luis Centeno, cuidador, desde 12 de abril de 1937 hasta 16 de diciembre de 1942; don Gregorio López, cuidador, desde 6 de diciembre de 1937 hasta 16 de diciembre de 1942; don Santiago Añibarro, oficial carpintero, desde 18 de diciembre de 1934 hasta 5 de octubre de 1943; don Antonio Martí, director del Orfanato, desde 1 de noviembre de 1936 hasta 1 de febrero de 1941; don Leandro Sánchez, cuidador, desde 19 de febrero de 1938 hasta 15 de diciembre de 1943;

(«Boletín Oficial» del día 22 de agosto de 1952).

don Víctor Núñez, cuidador, desde 19 de marzo de 1945 hasta 11 de julio de 1945; don Máximo San José, cuidador, desde 28 de noviembre de 1938 hasta 16 de diciembre de 1942; don Vicente Rodrigo, cuidador, desde 28 de agosto de 1937 hasta 16 de diciembre de 1942; don Rufino Cabezón, inspector del Orfanato, desde 4 de marzo de 1938 hasta 6 de febrero de 1942, y don Natalio Escudero, cuidador, desde 7 de octubre de 1936 hasta 15 de diciembre de 1942.

Conceder a don Ricardo Rodríguez, practicante, y por la aplicación de la 6.ª disposición transitoria de la Ley de Régimen Local, al efecto de aumentos graduales, el cómputo de siete meses y quince días de servicios prestados con carácter temporal, con lo cual quedan reconocidos cinco quinquenios hasta 1 de enero de 1948.

Se dió cuenta de un escrito de la Sección de Vías y Obras Provinciales por el que, en vista de la resolución de esta Diputación en sesión de 10 de octubre referente a la posible permuta de carreteras provinciales por carreteras del Estado, cuyo expediente fué incoado en virtud de petición del Ayuntamiento de Castro Monte y otros, manifiesta que, en vista de la dificultad que supondría conseguir la aceptación de mayor número de kilómetros que los propuestos anteriormente, procede tramitar la permuta de los 91,50 kilómetros que comprende la relación de carreteras que se detalla en la propuesta que en 18 de septiembre hizo dicha Sección, y procurar conseguir que a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia la consignen los créditos necesarios para su reparación, y si esto no se consiguiese, derivar la propuesta para que en su día (año 1956), figurasen estas carreteras en el Nuevo Plan Adicional de Carreteras Locales del Estado, y visto el sesgo que toma este expediente, solicitar que se incluyan en el Nuevo Plan Adicional de Carreteras Locales del Estado del año 1956, hasta los 232 kilómetros que figuran en el Plan de conservación y reparación de Carreteras Provinciales durante el año 1951, como irraspasables al Estado; como consecuencia, esta Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero acordó prestar conformidad con la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 50 de octubre pasado, en la que interesa un informe sobre la cuantía de aportación del Ayuntamiento para realizar las obras de reparación del camino vecinal de Puente de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda (tramo del término municipal de Valladolid), y visto el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, según el cual, el Ayuntamiento para hacer entrega del tramo de camino que construyó, puede hacer la obra que tenga por conveniencia para ponerle en condiciones de ser entregado, pero si al Ayuntamiento le pareciese aceptable el presupuesto formulado por indicada Sección, imponente 99,867,79 pesetas, tendría que habilitar la totalidad de su importe, ya que es dicho

Ayuntamiento quien debe ejecutar la obra de arreglo del camino para ponerle en condiciones de ser recibido por la Diputación y después de la recepción, ésta libraría las 18,705,07 pesetas, que a favor del Ayuntamiento tiene comprometidas pendientes de abono para este fin; la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, acordó que se trasladase lo propuesto por Vías y Obras al Excmo. Ayuntamiento.

Conceder al Ayuntamiento de Muriel de Zapardiel una prórroga, sanción, de cuatro meses para realizar las obras de reparación de los caminos vecinales de Ataquines a Muriel y de Muriel a Salvador, que en este caso debe terminar el 12 de abril de 1952, según propone la Sección de Vías y Obras provinciales sobre petición que hace mencionado Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia del señor Moyano, por la que solicita subvención de esta Diputación para reparar los kilómetros 6 al 9 del camino vecinal de Castroverde de Cerrato a Piñel de Abajo, a base de acopiar el peticionario la piedra caliza en un grueso que se considere necesaria, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, según el cual, siendo necesaria la reparación que se solicita podrán destacarse al señor Moyano, las obras necesarias que presupuesta en 47,988,96 pesetas, de las que la Diputación tendría que abonar 21,556,68 pesetas, para las cuales, según informe de Intervención no existe disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos; la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero acordó que tan pronto como se ponga en ejecución el próximo presupuesto para 1952, se informe nuevamente por Intervención.

Se dió cuenta de la novena certificación de obras de construcción del camino vecinal de Villalba de los Alcores a la carretera de Adanero a Gijón por el Apeadero de Torozos, imponente 80,000 pesetas, a favor del señor Mozo, y visto el informe del señor interventor de Fondos en la que expone los defectos que en ésta como en anteriores certificaciones existen en desacuerdo con la legislación que cita, visto otro informe del Negociado de Fomento en el que manifiesta que anteriormente fueron presentadas varias certificaciones de obras similares a esta de que se trata, habiéndose acordado aprobarlas, no obstante idénticos informes del señor interventor, fundándose para ello en los razonamientos que estimó oportunos; esta Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, persistiendo en el anterior criterio, acordó aprobar la novena certificación de obras de que se trata.

Manifiestado por la Sección de Vías y Obras provinciales que han sido terminadas las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander (Cortias de Blas) a la de Adanero a Gijón por el Apeadero de Torozos, procediendo por ello se haga la recepción oficial de tales obras, la Diputación acordó designar para